



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a once de Mayo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de Mayo de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en contestación a nuestro escrito en relación a la celebración de la Romería en Honor a San Isidro Labrador en Campo de Criptana, que solicitábamos autorización para cortar el tráfico de la carretera CM-3105, los días 10 y 15 de mayo de 2015; informan que, a priori no existe inconveniente alguno para llevarlo a efecto, haciendo constar varias indicaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, comunica en relación con nuestra solicitud para corte de circulación y desvío provisional del tráfico de la carretera CM-3105, los días 10 y 15 de mayo de 2015, con motivo de la procesión de traída y llevada de San Isidro Labrador; que se informa favorablemente la solicitud, indicando que para el corte de tráfico se deben cumplir las prescripciones técnicas y condiciones que indican en su escrito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Jefe de la

Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, en contestación a nuestra solicitud para autorización de barbacoas en la Romería en honor a San Isidro Labrador, durante los días 15 al 17 de mayo (ambos inclusive) en el paraje conocido como de "San Isidro", resuelve autorizar, remitiendo instrucciones a tener en cuenta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real, comunica que han programado una campaña en el sector de hostelería orientada a comprobar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en las terrazas de bares y cafeterías, y con carácter previo necesitan tener una serie de datos, solicitando la colaboración de este Ayuntamiento mediante la remisión de información de todos los establecimientos de bebidas con mesas instaladas en la vía pública explotadas por empresarios hosteleros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Departamentos de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, Negociado de Actividad y de Rentas, para la remisión de la documentación interesada.

5.- El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.1 de Alcázar de San Juan, remite Auto en Delito/Falta: receptación y conductas afines, de Diligencias Previas Proc. Abreviado 0000959 /2013, decretando el sobreseimiento provisional de la causa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- D., en nombre propio y de la Real Academia Española, agradece a este Ayuntamiento la concesión del Premio Quijote de la Palabra a la R.A.E., así como la generosa acogida y todas las atenciones que se han dispensado al vicedirector, D., quien asistió al acto de entrega celebrado en esta localidad el día 21 de Abril del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 110, de fecha 8 de mayo de 2015, Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones de 24 de mayo de 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 86, de fecha 5 de mayo de 2015, Corrección de errores del Certificado de 27/04/2015, de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, referente a las candidaturas proclamadas para las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, a celebrar el día 24 de mayo de 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 89, de fecha 8 de mayo de 2015, las siguientes:
 1. Acuerdo de 05/05/2015, de la Junta Electoral de Castilla-La Mancha, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de corrección de errores en el plan de cobertura informativa elaborado por el órgano de dirección de RTVCM para elecciones autonómicas y municipales 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



2. Decreto 22/2015, de 30/04/2015, de reducción de plazos y modificación del sentido del silencio administrativo en determinados procedimientos tramitados por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el D.O.C.M. nº 90, de fecha 11 de mayo de 2015, las siguientes:

1. Edicto de 06/05/2015, de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, por el que se da publicidad a la composición definitiva de dicha Junta Electoral.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de 17/04/2015, de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), sobre licitación por procedimiento abierto para la convocatoria de adjudicación de venta de subproductos del tratamiento de RSU.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de 17/04/2015, de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), sobre licitación por procedimiento abierto para la convocatoria de adjudicación de enajenación de contenedores usados de RSU y selectiva.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. nº 90, de fecha 8 de mayo de 2015, las siguientes:

1. De la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, Composición definitiva de los miembros de esta Junta Electoral Provincial.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, Relación de Vocales no Judiciales designados por esa Junta Electoral Provincial.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. nº 91, de fecha 11 de mayo de 2015, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, número 5/2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Junta Electoral de Zona Alcázar de San Juan - Tomelloso, se procede a la constitución de la Junta Electoral completa de Zona de Alcázar de San Juan - Tomelloso.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud del AMPA "BESANA" del CEIP Domingo Miras.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación del AMPA "BESANA" del CEIP Domingo Miras, solicitando la instalación de un escenario para la actuación de fin de curso de ese Centro y se les facilite 100 sillas, para el próximo día 20 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de autorización para exhibición de baile en la Sierra de los Molinos.- Se da cuenta de solicitud presentada por Viajes KUONATI/GTA (Gullivers) en Madrid, exponiendo que son un tour operador receptivo encargado de gestionar todo tipo

de servicios de personas procedentes del extranjero que viajen a España; y en este caso, están gestionando la petición de un grupo de baile de aproximadamente 15 personas procedentes de Japón (Estudio de Baile "Dance Space"), quienes solicitan autorización para realizar una exhibición de baile de aproximadamente 15 o 20 minutos, al aire libre, necesitando instalar un escenario de unos 5 x 5 metros. La fecha prevista para este evento sería el día 2 de Agosto próximo (Domingo).

La Junta de Gobierno Local acuerda sugerir varios lugares donde podrían desarrollar la actividad, a elegir por los interesados, citando a tal efecto la Plaza Mayor, Sierra de los Molinos y el Cerro de la Paz, como lugares mas significativos.

Asimismo, se acuerda remitir a los peticionarios a efectos de concretar espacios y determinar el resto de cuestiones al Centro de Iniciativas Turísticas, rogando contacten con el Auxiliar de Información Turística, D.

Finalmente, dado el interés general de carácter cultural y lúdico de la actividad prevista, y conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública, se acuerda resolver la no procedencia de liquidación alguna por tal concepto.

3.- Solicitud de cesión de un Local.- D^a., actuando en representación de MODEM CONSULTORÍA, S.L., solicita la autorización para usar un aula, para realizar un curso FPTO/2014/738/039/002 Carretilero, del 18 al 29 de Mayo de 2015, en horario de tarde de 18:30 a 22:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en la Casa de las Asociaciones, dando traslado del presenta acuerdo a la interesada y Concejal Delegada de Asociaciones, así como al Departamento de Rentas, interesando se liquide la tasa que corresponda por la utilización de dicho local.

4.- Solicitud de D.- Se da cuenta de la instancia presentada por D., exponiendo que con motivo del 75 Aniversario de las Hermandades de Jesús Nazareno, Cristo de la Expiración y Santo Entierro, se va a celebrar una Misa extraordinaria en la explanada de la Plaza Mayor, el día 30 de Mayo próximo a las 20,30 horas, donde estarán presentes las cinco imágenes que desfilaron en la Semana Santa del año 1940, lo que conlleva un traslado previo a la Misa y una Procesión posterior, que será entre las 19:00 horas de ese mismo día y la 1:00 horas del día 1 de Junio, solicitando se autorice el corte de calles, no se instalen terrazas de bares en los recorridos y Plaza Mayor, así como la colaboración de la Policía Local y Guardia Civil.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, al Jefe de la Policía Local y Guardia Civil.

5.- Solicitud de reunión con este Ayuntamiento para diversos aspectos sobre posible rodaje de película.- Se da cuenta de instancia presentada por D., exponiendo que es director de cine y está interesado en rodar varias escenas en su próxima película en esta localidad, y solicita una reunión con la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento y/o Sr. Alcalde para tratar diversos aspectos sobre el posible rodaje.

La Junta de Gobierno Local acuerda interesar se contacte con el Centro de Iniciativas Turística, Sr. D., a través de quién se concretará la reunión que solicitada.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por VARAMIT, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de VARAMIT, S.L., que presentó en su día como garantía por acometida de saneamiento en las obras en calle Paloma, nº 38 de esta localidad, por un importe de 600,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a



Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza por D. VARAMIT, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de VARAMIT, S.L., que presentó en su día como garantía por fianza demolición vivienda en calle Castillo, nº 29, 31 y 33 de esta localidad, por un importe de 600,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza por VARAMIT, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. actuando en representación de VARAMIT, S.L., que presentó en su día como garantía por instalación de línea subterránea de media tensión en las obras en calle Paloma, nº 38 de esta localidad, por un importe de 2.805,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud de anulación de pago Nave Nº 3 del CIEES.- Se da cuenta de instancia presentada por D., adjudicatario en régimen de alquiler de la Nave Nº 3 del CIEES, donde expone que por cuestiones de índole personal, le resulta imposible el aprovechamiento de la Nave adjudicada, interesando por ello la anulación de la adjudicación concedida en su día y la no liquidación de los alquileres correspondientes a partir del segundo trimestre del presente ejercicio.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar de baja en la Nave Nº 3 del CIEES a D., con efectos de 31 de Marzo del presente, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos, e interesando de este Departamento la no liquidación del segundo trimestre de acuerdo con lo solicitado.

5.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Actuación enmarcada en la subvención "convenios culturales de la Excm. Diputación	CORO ROCIERO JESÚS DEL PERDÓN	33400-26000	1.500,00 €
Trabajos de albañilería: "Repaso de Cubierta del teatro Municipal"	CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.	93300-63200	3.234,33 €
Doble tratamiento superficial de pavimentación aparcamientos Instituto.	JOSÉ MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.	15322-61900	21.780,00 €
Total Gasto a Autorizar, y Disponer			26.514,33 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra anexa al presente acuerdo nº 2 del contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Semipeatonalización de tramo de la calle Agustín de la Fuente en Campo de Criptana (Ciudad Real)", expte. NEG.SIN.O/2/2014, y su factura adjunta, número 44, por importe de 41.390,25 Euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

7.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de



abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Anticipo haberes Mayo-2015	92000-83000	100,00 €
Kilometraje viaje a Madrid el 09/04/2015 para la adquisición de telas para Fin de Curso Escuela Municipal de Danza.	92000-23120	64,03 €
Dieta Asistencia a Tribunal 05/05/2015, en calidad de Presidente, Selección de dos Monitores "Taller apoyo a personas/familias en especial vulnerabilidad Social"	92000-23020	42,83 €
Dieta Asistencia a Tribunal 05/05/2015, en calidad de Secretario, Selección de dos Monitores "Taller apoyo a personas/familias en especial vulnerabilidad Social"	92000-23020	42,83 €
Dieta Asistencia a Tribunal 05/05/2015, en calidad de Vocal, Selección de dos Monitores "Taller apoyo a personas/familias en especial vulnerabilidad Social"	92000-23020	39,78 €
Dieta Asistencia a Tribunal 05/05/2015, en calidad de Vocal, Selección de dos Monitores "Taller apoyo a personas/familias en especial vulnerabilidad Social"	92000-23020	39,78 €
Dieta Asistencia a Tribunal 05/05/2015, en calidad de Vocal, Selección de dos Monitores "Taller apoyo a personas/familias en especial vulnerabilidad Social"	92000-23020	39,78 €
Aportación económica al Consejo Rector del Consorcio "Televisión Mancha Centro" ejercicio 2015.	Consorcio Mancha Centro TV.	49100-46700	13.687 €
Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer			14.756,03

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

8.- Concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 11 de mayo de 2015, relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para proyectos y actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2015).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones Inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2015.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	Asociación	Proyecto /Actividad	Importe Subvención
1	ASOCIACION CULTURAL "VIUDAS CRIPTANA"	Asamblea Regional de Viudas en Villacañas	120,00 Euros

Segundo.- Disponer gasto por importe de 120,00 Euros, desglosado conforme al punto primero, con cargo con cargo a la partida presupuestaria 92400-48513 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO				
BENEFICIARIO:	NIF	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DNI DE PAGO	
ASOC. HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS	G13012144	2.880,00 €



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33400-48213

ACUERDO APROBACIÓN BASES: JGL 09/03/2015

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

10.- Fiscalización cuentas justificativas pagos a justificar.-

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados, dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ACTIVIDADES DÍA 3 DE MAYO 12 VIENTOS 12 AVENTURAS	30/04/2015	1.327,00 €	1.327,00 €	0,00 €

11.- Fiscalización cuentas justificativas subvenciones.-

Vistas las cuentas justificativas de ayudas concedidas por este Ayuntamiento a asociaciones, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2015)

BENEFICIARIO:	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
HERMANDAD DE SAN ANTÓN	120,00 €
ASOCIACIÓN LUZ DE LA MANCHA	120,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	92400-48301	
ACUERDO APROBACIÓN BASES:	JGL 19/01/2015	

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

12.- Aprobación relaciones de facturas.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de relaciones de facturas.

Vista las relaciones de facturas anexas, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de facturas nº 22 y 23 anexas al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a 1.865,03 euros y a 85.706,48 euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Rehabilitación de Licencia de Obras Expte. Obras Nº 312/2008 -

Vista la solicitud presentada por D., en fecha 9 de Abril del año en curso, por la que solicita la Rehabilitación de la Licencia de Obras concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de Octubre de 2008, para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Cristo de Villajos, nº 35 de esta localidad, manifestando que por motivos económicos se paralizaron las obras, y solicita la rehabilitación para proceder al cerramiento de la fachada, obra que estaba incluida en la licencia de obras concedida.

Visto el art. 167.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según el cual el municipio podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de Abril de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 28 de Abril de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Abril de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Rehabilitar la licencia de obras concedida a D., por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 6 de Octubre de 2008, para la construcción de vivienda unifamiliar en la calle Cristo de Villajos, nº 35 de esta localidad, y en consecuencia, autorizar asimismo la obras del cerramiento de la fachada de vivienda unifamiliar en calle Cristo de Villajos, nº 35 de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de Básico y de Ejecución presentado en su día, para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Cristo de Villajos, nº 35 de esta localidad, suscrito por la Arquitecta D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Abril de 2008, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 74.999,96 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La obra con emplazamiento en C/ Cristo de Villajos, nº 35 se encuentra parada, interesándose por el solicitante la ejecución de paramento de fachada, siendo el uso el mismo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter



provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 21/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 6 de Marzo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Marzo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 9 de Marzo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en la calle Avda. Juan Carlos I, nº 15, finca A de esta localidad, sobre solar de superficie 910,16 m², según proyecto técnico y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja: Vivienda.	374,42 m ² .
Planta Baja: Garaje.	45,45 m ² .
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA...	419,87 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de Octubre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 151.296,56 Euros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual para su aprobación municipal o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- El acabado de la cubierta deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y

- tipos recogidos en la normativa municipal.
- d. En el suelo urbano, al norte de la N-420, NO SE INSTALARÁ ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica o elemento no permitido por la norma en fachada principal a vía pública.
 - e. Las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado: "*Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros*".
 - f. Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
 - g. Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
 - h. Otros:
 - **Ha de presentarse fianza por gestión de residuos por importe de: $73,70 \text{ m}^3 \times 6\text{€}/\text{m}^3 = 442,20 \text{ €}$.**
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
 - Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a ALCAÑIZ DE LA GUIA, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.



V.1.3.- Expte. Obras Nº 22/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 6 de Marzo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Marzo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 9 de Marzo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en la calle Avda. Juan Carlos I, nº 15, finca B de esta localidad, sobre solar de superficie 701,12 m², según proyecto técnico y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja: Vivienda.	273,85 m ² .
Planta Baja:Garaje y Despacho.	64,30 m ² .
Planta Primera: Vivienda.	53,90 m ² .
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA...	392,05 m ² .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Octubre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 148.962,66 Euros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual para su aprobación municipal o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- El acabado de la cubierta deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, NO SE INSTALARÁ ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica o elemento no permitido por la norma en fachada principal a vía pública.
- Las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado: "*Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros*".
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio

solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

h. Otros:

- **Ha de presentarse fianza por gestión de residuos por importe de: $61,00 \text{ m}^3 \times 6\text{€}/\text{m}^3 = 366,00 \text{ €}$.**
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a ALCAÑIZ DE LA GUIA, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.1.4.- Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 12/2015).-

VISTO el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte: 12/2015) incoado a instancia de CASA DE DOÑA EUGENIA, S.L., para el "Proyecto de CTI de 50 KVA, Línea Subterránea de B.T. y Centro de Seccionamiento y Medida", con emplazamiento en la parcela 23 del Polígono 85 y parcelas 30 y 33 del Polígono 86, suelo clasificado como rústico de especial protección ambiental de avifauna, SRP-AV.

VISTO el Proyecto técnico presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial D. en octubre de 2014, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 06-11-2014; proyecto cuyo objeto es dotar de suministro energético a una instalación elevadora de agua con bomba sumergible para el servicio de la finca agrícola, comprendiendo para ello las siguientes instalaciones:

- a) Reforma de las actuales líneas de media tensión.
- b) Centro de Transformación de Intemperie.
- c) Línea subterránea de baja tensión.
- d) Centro de Seccionamiento y Medida.



RESULTANDO QUE obran en el expediente:

- 1) Resolución de 15/01/2015 de los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real por la que se inscribe la instalación eléctrica.
- 2) Informe del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura de fecha 24/04/2015.
- 3) Comunicación de los Servicios Periféricos de Fomento de Ciudad Real de fecha 15/04/2015.

4) Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 06/02/2015.

VISTOS los Informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 8 de Mayo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Mayo de 2015.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 11 de Mayo del año en curso.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 05/05/2015, por la que OTORGA **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para el referido expediente.

RESULTANDO, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 54, 61, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder a **CASA DE DOÑA EUGENIA, S.L.**, Licencia Urbanística para la ejecución del "Proyecto de CTI de 50 KVA, Línea Subterránea de B.T. y Centro de Seccionamiento y Medida", con emplazamiento en la parcela 23 del Polígono 85 y parcelas 30 y 33 del Polígono 86; de acuerdo con la CALIFICACIÓN URBANÍSTICA otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo que se acompaña como Anexo I y cuyo contenido para a ser parte integrante de la presente licencia a título de condiciones legales mínimas.

Lo anterior con estricta sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. en octubre de 2014, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 06-11-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.848,70 Euros; obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

A) Deberá procederse a la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a las que se les otorga calificación urbanística.

B) Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el Informe emitido por el Técnico Municipal, que se acompaña a este acuerdo como Anexo II.

C) Se deberán cumplir con los condicionantes establecidos por los Servicios Periféricos de Fomento:

- La caseta donde se instalará el centro de seccionamiento y medida, se deberá retranquear como mínimo 15m al eje del camino de Don Martín, según se establece en el artículo 16 del Reglamento de Suelo Rústico.

D) Se deberá cumplir con las condiciones establecidas por la CHG una copia de cuyo informe se acompaña como Anexo III.

E) La presente licencia se otorga por plazo indefinido, conforme a lo prevenido en los arts. 66 letra a) del TR-LOTAU y art. 40.2 letra a) del Reglamento del Suelo Rústico.

F) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.

G) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos

en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Cuarto.- Finalmente, de acuerdo a la Calificación Urbanística otorgada por la CPU, queda condicionada a que por los interesados se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración para su remisión a la CPU, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra F) del punto Primero del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:

- a) Las fincas registrales afectadas por la calificación urbanística otorgada son las fincas 17.445, parte de la 26.973, 26.974, 26.978, 23.453, 23.455, 39.435.
- b) Se establece una superficie mínima a vincular de 15.000 m².

V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-

V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 2/2015.- Se da cuenta de la documentación presentada por D^a., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en Planta Baja y Planta Primera, en calle Alto, nº 40 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de Abril de 2015, en relación con las obras ejecutadas por D^a., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de Enero de 2014, según proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Alto, nº 40 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 28 de Abril de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Abril de 2015.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D^a., para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Alto, nº 40 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 20 de Enero de 2014.

2º) Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en



contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Comunicación de la Alcaldía-Presidencia.- Se da cuenta de escrito remitido por esta Alcaldía-Presidencia, a la Dirección General de Cultura, comunicando que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia de una serie de restos encontrados por un particular, así como de la entrega de los mismos con el objeto de su cesión a la Dirección General de Cultura de la JCCM.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Comunicación de la Alcaldía-Presidencia.- Se da cuenta de escrito remitido por esta Alcaldía-Presidencia, a la Dirección General de Cultura, como continuación del escrito anterior, solicitando de dicha Dirección General sean cedidas a este Ayuntamiento los restos arqueológicos entregados, a este Ayuntamiento, con objeto de realizar una exposición permanente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta de medición de ruidos en vivienda en la calle Mayorazgo, nº 3 de esta localidad, procedentes del BAR "BOLERA BOHEMIOS", manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Comunicación cumplimiento Tablón Edictal Único (TEU).-

Por Secretaría se da cuenta del Informe remitido al Alcalde-Presidente de la Corporación, en relación con el Tablón Edictal Único (TEU), en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de abril de 2015, quedó enterada de la comunicación recibida, en fecha 17 de abril, del Boletín Oficial del Estado, en relación con la próxima entrada en vigor del TEU a través del BOE.

Cumpliendo con las novedades legislativas en materia de notificaciones por edicto, introducidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se ha procedido a dar de alta en la aplicación SITE del BOE (Sistema Integrado del Tablón Edictal Único) tanto a la funcionaria que suscribe como a cuatro funcionarios más de esta Corporación, al objeto de gestionar la remisión de los anuncios en el BOE.

Con lo actuado este Ayuntamiento está posición de dar cumplimiento a la obligación de notificar por edictos publicados en el BOE (art. 59.5, disp.adic. 21ª y disp.transit.3ª LRJ-PAC) el próximo 1 de junio del año en curso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Resolución de EXP.SAN.CAM/1/2015.-

Se da cuenta del expediente sancionador tramitado frente a D., por infracción a la Ordenanza Municipal de Caminos.

Vista la propuesta de Resolución de dicho expediente sancionador ordinario, elevada a este órgano por el Instructor del expediente, a la vista de las actuaciones practicadas en el mismo.

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía nº 15/2015, de fecha 16 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 RPPS, se inició expediente sancionador contra D., por la comisión de una presunta infracción consistente en

sacar mucha tierra al Camino de Arcediano, a la altura de las parcelas 22 y 24 del polígono 92 de este término municipal y repetir las actuaciones, designándose en dicho acuerdo Secretaria e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado el día 10 de marzo de 2015.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado se ha presentado escrito en fecha 24 de marzo del año en curso (registro de entrada nº 2261), en el que manifiesta que ha efectuado la limpieza del camino y que ha sido comprobada por el Servicio de Guardería, quedando el camino en perfecto estado, por lo que solicita el sobreseimiento del expediente y su archivo.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Guardería Rural se emite informe al respecto en fecha 27 de marzo de 2015, en el que expone que el Sr. ha limpiado el camino, dejándolo en buenas condiciones.

RESULTANDO: Que formulada propuesta de resolución por el Instructor del expediente se da traslado de la misma, poniéndose de manifiesto toda la documentación obrante en el procedimiento al interesado por término de 15 días hábiles, de conformidad con el art. 19 del RPPS, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna, elevándose por tanto todo lo actuado a este órgano para su resolución.

CONSIDERANDO: Que por el interesado, en su escrito de 24 de marzo del año en curso, se reconoce la comisión de la infracción, y considerando que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción grave, tipificada en el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Caminos, y que según el art. 12 de la mencionada Ordenanza, lleva aparejada sanción de multa de 60,11 hasta 120,20 euros.

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el presente corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la referida Ordenanza Municipal.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- *Imponer a D. la sanción de 60,11 euros prevista en el art. 12 de la Ordenanza Municipal de Caminos, en su menor grado, por la comisión de una infracción grave y apreciándose mala fe en la conducta del infractor, todo ello previsto en el art. 11 de la mencionada Ordenanza Municipal.*

Segundo.- *Advertir al denunciado que la sanción propuesta es independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior y reparación de los daños ocasionados, lo que ha sido llevado a cabo tal y como se informa por el Servicio de Guardería Rural en fecha 27 de marzo de 2015.*

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio de Guardería Rural, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- Informe de la Policía Local en materia de tráfico.- Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local, sobre la conveniencia de regular la entrada y salida de vehículos del estacionamiento El Pósito, sito en la calle Fernández Calzuelas de esta localidad, indicando que lo mas conveniente sería abrir una entrada al estacionamiento, en la parte de arriba del mismo, prohibiendo a la vez la salida por este lugar y en la actual entrada/salida que existe dejar la misma solamente de salida y prohibir la entrada, lo que facilitaría el tráfico en el interior del estacionamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda hacer suya la propuesta, y en consecuencia, que se regule el tráfico según lo indicado en el Informe, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

7.- Informe del Servicio de Guardería Rural sobre camino.- Se da cuenta de informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre visita de inspección



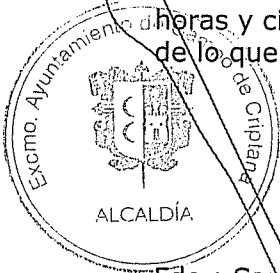
girada el día 8 de mayo de 2015, en el Camino de Los Cocederos de Alcázar, Parcela 156, del polígono 68, del término municipal de Campo de Criptana, comprobando que en ésta parcela han plantado viña y no han dejado la distancia correspondiente respecto al Camino, y puestos al habla con el propietario, indicándole que debía modificar esas cepas o arrancarlas; se ha girado nueva visita al cabo de un mes, comprobando que no ha realizado ninguna actuación al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al propietario de la parcela 156 del polígono 68 de este término municipal, al objeto de que modifique las cepas que no guardan la distancia respecto al camino ó las arranque, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

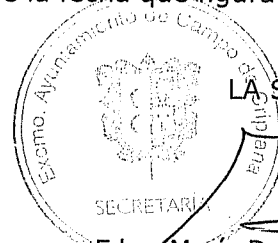
No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

